

AVISO DE LA INTENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

6 de septiembre de 2024

Condado de Prince George
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
9200 Basil Court, Suite 306
Largo, Maryland 20774
(301) 883- 6511

A partir del 16 de septiembre de 2024, el condado de Prince George enviará una solicitud a la División de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, en inglés) de EE. UU. Se solicitará la liberación de los fondos del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG, en inglés) bajo el Título 1 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, la cual ha sido enmendada, para emprender un proyecto conocido como Housing Initiative Partnership, Inc. (HIP), en los años 49 y 50 del programa, para la adquisición y refacción de una vivienda unifamiliar ubicada en 2414 Greeley Place, Landover, Maryland 20785. La propiedad se adquirirá y refaccionará sustancialmente para luego revenderla a un comprador que desee adquirir una vivienda por primera vez y que tenga un ingreso igual o menor al 80 % del ingreso promedio de la zona. La residencia tiene un tamaño aproximado de 1316 pies cuadrados y se encuentra en un lote de aproximadamente 6920 pies cuadrados. Se construyó en 1946. El costo total estimado del proyecto es de \$381 000 y el importe estimado de la financiación del HUD es de \$246 000.

La actividad propuesta está categóricamente excluida de los requisitos de la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA, en inglés) en virtud de la normativa del HUD (título 24, parte 58 del Código de Regulaciones Federales [CFR, en inglés]). En la plataforma HUD Exchange se puede acceder de manera temporal a una versión electrónica del expediente de revisión ambiental (<https://www.onecpd.info/environmental-review/environmental-review-records>).

COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Cualquier persona, grupo u organismo puede presentar comentarios por escrito al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Prince George enviando un correo electrónico a Jmbotiji@co.pg.md.us. El condado de Prince George tendrá en cuenta todos los comentarios recibidos hasta el 13 de septiembre de 2024 antes de presentar la solicitud de la liberación de fondos.

CERTIFICACIÓN

El condado de Prince George certifica al HUD que Ashley Johnson-Hare, en su calidad de directora adjunta del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario, acepta la jurisdicción de los tribunales federales en caso de que se interponga una demanda para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental, y que dichas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del HUD satisface sus responsabilidades en virtud de la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite al condado de Prince George utilizar los fondos del programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación del condado de Prince George por un período de quince días a partir de la fecha de presentación anticipada o de su recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en uno de los siguientes fundamentos: (a) la certificación no fue ejecutada por el oficial certificador del condado de Prince George; (b) el condado de Prince George omitió un paso o no tomó una decisión ni hizo la constatación requerida por las regulaciones del HUD en el título 24, parte 58 del CFR; (c) un beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o emprendido actividades no autorizadas en el título 24, parte 58 del CFR antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del HUD; o (d) otro organismo federal que actúa en virtud del título 40, parte 1504 del CFR ha presentado una constatación por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deberán prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos exigidos (título 24, parte 58, sección 58.76 del CFR) y se deberán dirigir al Sr. Michael D. Rose, director, División de Planificación y Desarrollo Comunitario, HUD en michael.d.rose@hud.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con el HUD en esa dirección de correo electrónico para verificar el último día real del plazo de objeción.

Ashley Johnson-Hare, directora adjunta
Condado de Prince George
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario